



*“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

El que suscribe, Diputado Christian Moctezuma González, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Honorable Congreso de la Ciudad de México de la II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX, XV y CXV y 21, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, VI, X, XII y XX, y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR INCLUSIÓN SOCIAL, AL CONSEJO CIUDADANO PARA LA SEGURIDAD Y JUSTICIA Y A LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REMITAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LOS CASOS REGISTRADOS POR VIOLENCIA O MALTRATO EN CONTRA DE LAS PERSONAS MAYORES, ASÍ COMO LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA GARANTIZAR SU SEGURIDAD.**



*“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Los abusos hacia las personas adultas mayores, van desde insultos, amenazas, burlas, infantilización, encierro, control de su dinero, empujones hasta golpes, omisión de cuidado y discriminación.

El 97% de los casos de maltrato contra personas adultas mayores son cometidos desde el hogar y por familiares, tristemente el 21% de los reportes proviene de las hijas o hijos, en el mismo porcentaje de vecinos y conocidos, y en el 15 % de otros familiares. Informó el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México.

El organismo informó que el 98% de los reportes de todo el país revelan que padecen violencias patrimonial, física y emocional, y tres de cada cuatro son contra mujeres. Es por ello que, la Ciudad de México se suma para tomar acciones y respaldar la protección de las personas adultas mayores.

*“El maltrato, abandono y despojo contra las personas adultas mayores debe erradicarse para alcanzar una vejez digna y libre de violencia, y desde la ciudadanía podemos contribuir con redes de apoyo y testigos que reporten, para que sepan que no están solas ni solos”* como señaló el presidente del Consejo Ciudadano, Salvador Guerrero Chiprés.

Del año 2020 al 2022 han sido atendidos cerca de 3 mil reportes de maltrato a personas mayores en todo el país, y entre 2020 y 2021 se presentó un aumento del 11 por ciento, al pasar de mil 172 a mil 278 atenciones. Este año suman 472.



*“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

No sólo aumentaron los reportes por maltrato, sino también por abandono con un 93.7% en los primeros cinco meses del año 2021 en comparación con el mismo periodo del 2020, al pasar de 370 a 717 casos.

Tan sólo el 43% de las ocasiones, las personas adultas mayores son quienes se comunicaron directamente a la Línea Plateada o el Chat de Confianza 55 5533 5533 que ofrece el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, el cual brinda asesoría jurídica desde el acompañamiento al Ministerio Público correspondiente, así como la protección de su su patrimonio o ayuda psicológica gratuita, confidencial 24/7.

Este esfuerzo, aunque valioso y necesario, aun no es completamente suficiente, es necesario trabajar a marchas forzadas para garantizar una vejez digna, saludable, feliz y en un ambiente libre de violencia y de discriminación.

La principal problemática reportada a la Línea Plateada 55 5533 5533, que no está relacionada con aspectos informativos, es el maltrato, con 25% de los casos, seguida del abandono con 4% y conflictos familiares con 3.5%.

En total, la CDMX encabeza la lista de número de reportes. No obstante, el convenio firmado con el DIF Nacional este año extendió las atenciones a 31 estados, a diferencia de los 13 que presentaron peticiones en 2020.

Si bien, el Consejo Ciudadano mantiene una estrecha relación con autoridades como la Secretaría de Salud federal y local, el DIF nacional y de la Ciudad de México, SIBISO e INAPAM, lo que permite fortalecer las estrategias de atención y de denuncia integral.



*“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

Se mantiene un convenio con la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social (Sibiso) a través del Instituto del Envejecimiento Digno y la Red de Adultos Mayores (Redam) para canalizar los casos y acercar sus servicios y apoyos.

El Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia y la Alianza de Organizaciones para Adultos Mayores A.C. firmaron un convenio de colaboración que tiene como objetivo principal empoderar a las personas adultas mayores en la defensa de sus derechos. A nombre de las más de 40 organizaciones y grupos que integran la Alianza de Organizaciones para Adultos Mayores. El convenio de colaboración incluye, además, promover la cultura de la denuncia y la prevención del delito; así como desarrollar cursos y talleres sobre envejecimiento digno y educación financiera, entre otros.

Por otro lado, el Consejo Ciudadano, mediante la **estrategia Dignidad Mayor, se imparte cursos sobre autocuidado, maltrato y derechos humanos, prevención del suicidio, prevención de adicciones y el ABC de los testamentos**, todo esto en coordinación con la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (Sibiso), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y las Alcaldías.

***(Énfasis añadido)***

Con la reapertura de la Agencia Especializada para la Atención de Personas Adultas Mayores de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX), que encabeza la fiscal Ernestina Godoy Ramos ponen en el centro de la atención a grupos prioritarios, al ofrecerles un espacio con atención especializada cuando



*“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

presenten denuncias en búsqueda de justicia. De igual manera trabajan conjuntamente con el Consejo Ciudadano.<sup>1</sup>

**SEGUNDO.** La Organización de las Naciones Unidas (ONU) alertó que aproximadamente **una de cada seis personas mayores de 60 años en el mundo sufrió algún tipo de abuso.** En México, señala Graciela Casas Torres, coordinadora del Centro de Investigación y Estudios de Trabajo Social en Gerontología de la Escuela Nacional de Trabajo Social (ENTS), los últimos reportes del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia refieren que aproximadamente **16% han sido sometidas a alguna forma de abuso**, aunque **existe un subregistro porque no todos los afectados denuncian.**<sup>2</sup>

**TERCERO.** Recientemente en reuniones vecinales, así como en las atenciones que se brindan en los Módulos Legislativos de Atención y Quejas Ciudadanas de un servidor, se han recibido inconformidades planteadas por las y los vecinos que refieren maltrato o abandono de personas adultas mayores vecinos o algún familiar directo que son víctimas de abusos y/o maltratos.

**CUARTO.** El 20 de septiembre del 2022, se publicó una nota por Infobae, donde trascendió la noticia del macabro hallazgo del cadáver de **un hombre que se presume tenía poco más de 70 años** al interior de un tambo en un **domicilio ubicado en la Colonia El Arenal de la alcaldía Venustiano Carranza** en la Ciudad de México. Tras el descubrimiento del cadáver, oficiales de la Secretaría de

<sup>1</sup> [Consejo Ciudadano Para La Seguridad y Justicia de La Ciudad de México \(consejociudadanomx.org\)](http://consejociudadanomx.org)

<sup>2</sup> [https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2021\\_496.html](https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2021_496.html)





*“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

Seguridad Ciudadana (SSC) detuvieron a **una mujer de 60 años de edad identificada como María “T”** quien se presume es la responsable del homicidio del hombre de 70 años que, además, **era su pareja sentimental, debido a que la señora sufría violencia intrafamiliar**. Por lo que generó gran conmoción entre la ciudadanía, este suceso también volvió a poner sobre la mesa los múltiples casos de violencia de género e intrafamiliar que día a día se registran en la Ciudad de México.<sup>3</sup>

**QUINTO.** Otro hecho ocurrido en el año 2022, fue una nota publicada por el diario “Regeneración MX” y Telediario que informaron de **un adulto mayor que recibió brutal golpiza cerca del Mercado Jamaica perteneciente a la Alcaldía Venustiano Carranza**, tras pedirle a un conductor que no dejara su auto afuera de su negocio, donde estaba barriendo.

Pese a los esfuerzos por exigir justicia, el sujeto huyó del lugar. Como consecuencia, el nieto del adulto mayor informó que éste fue llevado a atención médica y para interponer la denuncia correspondiente.<sup>4</sup>

**SEXTO.** En la nota periodística de Aristegui noticias publicada el 14 de junio del 2021. Reportó la violencia física, emocional y patrimonial hacia los adultos mayores que aumentó un 46% debido a la pandemia.

<sup>3</sup> [La verdad detrás del macabro hallazgo de un cadáver al interior de un tambo en la Alcaldía Venustiano Carranza - Infobae](#)

<sup>4</sup> [Adulto mayor recibe brutal golpiza cerca del Mercado Jamaica en CDMX - RegeneraciónMX \(regeneracion.mx\)](#)



*“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

Las mujeres son más vulnerables a estas situaciones, en una proporción de dos a uno con relación a los hombres, y por rango de edad el grupo mayoritario tiene entre 70 y 79 años, aunque hubo un aumento en la población de 60 a 69 años.<sup>5</sup>



**SÉPTIMO.** Una nota publicada por el periódico “El Dictamen” de fecha 30 de marzo de 2021. Refiere un video que se hizo viral, en el que se observa a una **mujer atacando a golpes a un adulto mayor en la Alcaldía Venustiano Carranza** de la Ciudad de México.

En el video se observa, que la mujer tiene al señor en el suelo y le golpea la cabeza en repetidas ocasiones. El adulto mayor solo intenta cubrirse de las agresiones tapándose la cara y parte de la cabeza. Posteriormente el señor logra ponerse de pie, pero ella lo jala de su chaleco por la parte de atrás y lo estrella

<sup>5</sup> <https://aristeginoticias.com/1406/mexico/aumenta-46-el-maltrato-a-adulto-mayor-este-2021-consejo-para-la-seguridad-y-justicia-de-la-cdmx/>



*“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

contra un pequeño árbol. A pesar de que le gritaban que lo dejara, la mujer no detuvo su brutal agresión en contra del señor de la tercera edad.

La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJCDMX) invitó al adulto mayor que resultó afectado a que acudiera a cualquier agencia del Ministerio Público para denunciar a la mujer para aportar mayores datos que permitan conocer los hechos que se registraron en la colonia Magdalena Mixihuca. <sup>6</sup>

**OCTAVO.** El día 22 de mayo del 2019, una nota publicada por el periódico “La Razón” reportó la detención de una mujer por su presunta participación en el delito de violencia familiar, al provocar lesiones a su madre, adulta mayor. De acuerdo con la indagatoria, en un domicilio localizado en la alcaldía Venustiano Carranza. Por lo que se inició una carpeta de investigación por el delito de violencia familiar y con los datos de prueba la autoridad ministerial solicitó una orden de aprehensión.<sup>7</sup>

**NOVENO.** En el marco del Día Mundial de Toma de Conciencia de Abuso y Maltrato en la Vejez, que se conmemora este 15 de junio, tiene como antecedente la designación de esta fecha por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su resolución A/RES/66/127. Dicha resolución alienta a los gobiernos a que presten mayor atención a la creación de capacidades para erradicar la pobreza entre las personas de edad, en particular de las mujeres, a través de estrategias que tengan en cuenta la trayectoria vital de la persona en su totalidad y fomenten la solidaridad intergeneracional, el empoderamiento de las personas mayores, la promoción de sus derechos; la sensibilización sobre el envejecimiento,

<sup>6</sup> <https://www.eldictamen.mx/nacional/captan-a-mujer-golpeando-brutalmente-a-un-abuelito-en-cdmx-video/>

<sup>7</sup> [Por presunto maltrato a su madre, detienen a mujer en Venustiano Carranza - Ciudad \(razon.com.mx\)](https://www.razon.com.mx/)





*“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

así como también proveer de condiciones que permitan a las familias y comunidades proporcionar cuidados y protección a las personas a medida que envejecen, a evaluar el mejoramiento del estado de salud de las personas de edad, en particular en función del género, y a reducir la discapacidad y la mortalidad. **El objetivo de este día es invitar a la sociedad en general a reflexionar sobre los problemas físicos, mentales y de salud que se ocasionan a un adulto mayor al ser víctima de acciones perturbadoras de su confianza y productoras de daño o angustia.**<sup>8</sup>

Las personas mayores son víctimas a diario de discriminación y exclusión social, lo cual podemos definirlo como un problema social mundial que afecta tanto en la salud como en otros derechos humanos de millones de personas mayores y es, por tanto, un problema que requiere la atención debida por parte de la comunidad internacional.

**DÉCIMO.** La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (**SIBISO**). Es la Dependencia responsable de la política de inclusión y bienestar social de la Ciudad de México. En la SIBISO a través del **Instituto para el Envejecimiento Digno (INED)** trabajan para que las personas mayores puedan llegar a la vejez dignamente, de una forma segura, saludable y protegida, de tal suerte que puedan aportar a sus familias, comunidades y a las sociedades en su conjunto.

Ahí cuentan con los servicios destacables:

<sup>8</sup> [Día Mundial de Toma de Conciencia de Abuso y Maltrato en la Vejez | Comisión Nacional de los Derechos Humanos - México \(cndh.org.mx\)](https://www.cndh.org.mx/)



*“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

1. **Reporte y seguimiento ante casos de violencia y maltrato en contra de personas mayores.** Es un servicio a través del cual se atienden los reportes de violencia en contra de personas mayores ejercida por su familia, cuidadores y cuidadoras y/o red de apoyo. Los únicos requisitos son: Que sea para personas mayores de 60 años y que residan en la Ciudad de México.
2. **Valoración Gerontológica Adulto mayor.** Servicio mediante el cual se brinda asesorías (jurídica, psicológica, social) y la canalización respectiva al adulto mayor de acuerdo a sus necesidades. Persona mayor de 60 años residente en la Ciudad de México.<sup>9</sup>

**DÉCIMO PRIMERO.** El **Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México.** Ofrece servicios de ayuda contra el maltrato, abandono, ayuda con la realización de testamento y apoyo psicológico. Además, de darles atención jurídica y psicológica, les acercan información sobre trámites y servicios, incluyendo sobre pensión o tarjeta Bienestar.

En ese orden de ideas, las personas adultas mayores, se encuentran entre los grupos vulnerables más excluidos, debido a los cambios en las dinámicas poblacionales son ellos quienes han tenido que tomar el papel de cuidadores de sus nietos o familiares que por cualquier razón requieren de cierto nivel de atención, quedando en muchas ocasiones sujetos a depender económicamente de sus hijas,

<sup>9</sup> <https://sibiso.cdmx.gob.mx>



*“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

hijos y/o familiares, por lo que mediante el presente programa social, contribuimos a mejorar sus ingresos, favoreciendo a su independencia económica.

Por tal motivo, no sólo con lleva a terceros como familiares o vecinos a tomar conciencia y sumarse a la cultura de la denuncia para proteger a las personas adultas mayores, sino también tener acercamientos para orientar de mejor manera a las personas adultas mayores, ya que por problemas educativos, económicos, inclusive, ahora el de la accesibilidad a las nuevas tecnologías.

La gran mayoría de las personas de la tercera edad han podido sobrevivir gracias a la solidaridad de los hijos, hijas, nietos o los vecinos, que apoyan para realizar algún trámite; sin embargo, ante los casos de violencia o maltrato hacia su persona, habrá quienes no cuentan con los medios, mucho menos contar el apoyo de su familia para poder enterarse para denunciar estos abusos, así como el apoyo para su seguimiento. Por lo que, las víctimas deciden callar y quedar en desamparo soportando esta violencia. Siendo una de las causas para que las cifras sigan en aumento o persistan en estos casos.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 11 Ciudad incluyente, Apartado F. Las personas mayores tienen los derechos reconocidos en esta Constitución, que comprenden entre otros, a la identidad, a una ciudad accesible y segura, a servicios de salud especializados y cuidados paliativos, así como a una pensión económica no contributiva a partir de la edad que determine la ley. Tomando en cuenta las necesidades específicas de mujeres y hombres, la Ciudad establecerá un sistema integral para su atención que prevenga el abuso,

11



*“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

abandono, aislamiento, negligencia, maltrato, violencia y cualquier situación que implique tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes o atente contra su seguridad e integridad.

**SEGUNDA.** Que la Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores establece en su artículo 9°, que las personas mayores tienen derechos a la seguridad, a una vida sin ningún tipo de violencia, a recibir un trato digno y a ser respetada y valorada.<sup>10</sup>

**TERCERA.** Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México señala en su artículo 34°, Fracción III y VI, que son competencias de la Secretaría de inclusión y Bienestar Social: formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones de prevención y atención a grupos sociales en situación de vulnerabilidad social que promuevan la igualdad y **combatan la discriminación, exclusión social, violencia, maltrato, abuso, garantizando el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, los derechos humanos y libertades fundamentales de grupos sociales de atención prioritaria** reconocidos por la Constitución Local siendo de manera enunciativa: **las personas mayores.**

*(Énfasis añadido)*

<sup>10</sup> [DOF - Diario Oficial de la Federación](#)



*“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

**CUARTA.** Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México en su artículo 40 refiere en el marco de sus atribuciones coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades en las materias de gobierno en materia de desarrollo económico y social, para el caso que nos ocupa.

En la misma ley dispone en el artículo 56 en las fracciones II y IV, de igual manera señala las atribuciones de las personas titulares de las alcaldías coordinadas con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades, en materia de Derechos Humanos, siendo las siguientes: Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; y prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

**QUINTA.** Que la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de la Ciudad de México establece en el artículo 5 los derechos de las personas adultas mayores, siendo las siguientes:

*“Artículo 5. De manera enunciativa esta Ley reconoce a las personas adultas mayores los siguientes derechos: A) De la integridad y dignidad:*

*I. A la vida, con dignidad y calidad en la vejez hasta el fin de sus días, procurando igualdad de condiciones con otros sectores de la población, siendo obligación de la familia, de los órganos locales de Gobierno de la Ciudad de México y de la sociedad, garantizar a las personas adultas mayores, su sobrevivencia así como el acceso a los mecanismos necesarios para ello.*

*II. A la no discriminación, por lo que la observancia a sus derechos se hará sin distinción alguna;*

*III. A una vida libre de violencia;*

*IV. A recibir un trato digno y a ser valorados y respetados en su persona, en su integridad física, psicoemocional y sexual;*





*“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

*V. A ser protegidos contra toda forma de explotación;*

*VI. A recibir protección por parte de su familia, órganos locales de Gobierno y sociedad;*

*VII. A gozar de oportunidades, en atención a las condiciones a que se refiere la fracción I, del artículo 3 de la ley, para mejorar progresivamente las capacidades que les faciliten el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad, respetando en todo momento la heterogeneidad, y*

*VIII. A vivir en entornos seguros, dignos y decorosos, que cumplan con sus necesidades y requerimientos y en donde ejerza libremente sus derechos.*

*...”*

**SEXTA.** Que la Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México señala en sus artículos 26, 27 y 28, el derecho que tienen a recibir un trato digno y respetables, así como las acciones a realizar con la finalidad de eliminar la violencia contra las personas mayores:

*“Sección VI Derecho a la seguridad y a una vida libre de violencia*

*Artículo 26. En la Ciudad las personas mayores tienen derecho a vivir en un entorno seguro y libre de cualquier tipo de violencia o maltrato, así como a recibir un trato digno, ser respetadas y valoradas, sin discriminación.*

*...*

*27. Se entenderá por violencia contra las personas mayores cualquier acción u omisión que se genere tanto en el ámbito privado como en el público, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte.*

*...*

*Artículo 28. A fin de eliminar la violencia contra las personas mayores las autoridades de la Ciudad deberán realizar las acciones siguientes:*

*I. En el marco de la Estrategia para Erradicar el Maltrato y la Violencia a la Personas Mayores, las autoridades pertenecientes a los Poderes Públicos, organismos autónomos y alcaldías que brinden atención o servicio a una persona mayor, en el ámbito de sus respectivas competencias deberán:*



*“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

- a) **Desarrollar protocolos** a través de los cuales se articulen las medidas necesarias para evitar el maltrato a las personas mayores por parte de las personas servidoras públicas a ellas adscritas, en los servicios que brinden, a fin de proporcionarles un trato digno, preferencial y prevenir acciones o prácticas de violencia y maltrato;
- b) **Implementar medidas para eliminar prácticas que revictimicen o burocraticen su actuación;**
- c) **Diseñar mecanismos para identificar situaciones de alto riesgo para la integridad de las personas mayores** y celebrar convenios de colaboración con diversas autoridades que permitan su atención y canalización pronta y eficaz a las instancias que sean competentes para su atención;
- d) **Establecer en lugares o espacios visibles, números o aparatos telefónicos para la denuncia ante el órgano interno de control, por el maltrato en que incurran las personas servidoras públicas que atiendan a personas mayores;**
- e) **Registrar en forma diferenciada aquellos servicios y trámites de los que tengan conocimiento, de conformidad al desarrollo de sus funciones, relacionados con actos de violencia, abuso, maltrato o abandono, en los que se encuentre involucrada una persona mayor, con el objetivo de generar diagnósticos de riesgos, posibles situaciones de violencia y posibilitar el desarrollo de políticas adecuadas de prevención, y**
- f) **Garantizar que las personas servidoras públicas otorguen un trato digno y libre de violencia institucional a las personas mayores.**

**II. A la administración pública y alcaldías les corresponde:**

- a) **Desarrollar e impartir cursos y espacios de encuentro, así como difundir material para hacer del conocimiento de las personas mayores sus derechos, los actos constitutivos de maltrato o violencia, números de emergencia, ayuda y denuncia, las instancias competentes para atenderlas;** se promoverá una imagen positiva de la vejez, eliminando estereotipos y mitos discriminatorios que puedan suscitar conductas y actitudes de malos tratos;
- b) **Generar campañas y material de difusión a través de los medios de comunicación e información, que tengan por objetivo promover la imagen positiva de la vejez, erradicar los estereotipos negativos, divulgar en la sociedad y comunidad los derechos de las**



*“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

*personas mayores y las sanciones aplicables a los actos u omisiones que impliquen conductas violentas o maltrato, con el propósito de eliminar el desconocimiento o negligencia de posibles infractores.*

*c) **Desarrollar y difundir programas informativos o educacionales que favorezcan la concientización** sobre los efectos negativos derivados del abuso o maltrato a las personas mayores, así como la manera de identificarlas y prevenirlas;*

*d) **Implementar servicios de apoyo para atender los casos de violencia, maltrato, abusos, explotación y abandono de la persona mayor;***

*e) Generar áreas de alojamiento temporal y protegido en caso de personas mayores que se encuentren en situación de riesgo;*

*f) Desarrollar talleres y actividades orientadas a revertir los efectos ocasionados por la generación de violencia o maltrato en contra de personas mayores;*

*g) Incluir en sus manuales administrativos procedimientos de atención preferencial, así como aquellos relativos a la prevención y eliminación de las barreras burocráticas en los diversos trámites y servicios que se proporcionen a las personas mayores;*

*h) Diseñar dispositivos de prevención de la violencia, en cualquiera de sus manifestaciones, dentro de la familia, la comunidad o la sociedad; así como en espacios donde reciba servicios de cuidado, e*

*i) Garantizar que las personas servidoras públicas otorguen un trato digno, respetuoso, preferencial y libre de violencia institucional a las personas mayores.*

*III. Al Poder Judicial le corresponde:*

*a) Implementar criterios homologados para agilizar procedimientos judiciales relacionados con conductas de violencia contra de personas mayores, así como para el otorgamiento de medidas cautelares;*

*b) Establecer un programa informático para que las personas juzgadoras puedan obtener datos sobre antecedentes de otros procedimientos relacionados con sujetos con conductas de violencia contra personas mayores, y*

*c) Garantizar que las personas mayores gocen del acceso a la justicia de manera eficaz, sin que se dificulten o dilaten innecesariamente los procedimientos para tal fin.*



*“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

*IV. A la Fiscalía General de Justicia le corresponde:*

- a) Crear una fiscalía o agencia especializada con personal debidamente capacitado en la atención de las personas mayores;*
- b) Proporcionar atención inmediata a las personas mayores en la presentación de querrelas o denuncias para el inicio de las carpetas de investigación, sin someterlas a espera alguna y sin establecer requisito alguno; en caso de tener una noticia criminal que implique violencia en contra de una persona mayor, que se encuentre impedido para trasladarse ante la presencia del Ministerio Público, éste deberá solicitar se realicen actos de investigación a sus auxiliares, para que acudan al domicilio o lugar donde esté la persona mayor, a fin de verificar sus condiciones y recabar la entrevista correspondiente;*
- c) De manera obligatoria, **implementar inmediatamente y sin demora las medidas de protección y asistencia necesarias a favor de personas mayores víctimas de una conducta delictiva**, que se requieran, por si o en coordinación con otras instancias públicas y privadas;*
- d) Emitir un protocolo de atención a las personas mayores con una perspectiva preferencial, diferenciada, compensatoria, libre de estereotipos y discriminaciones;*
- e) Desarrollar mecanismos adecuados y eficaces, libre de estereotipos y discriminaciones para la presentación de denuncias y seguimiento de las actuaciones, en casos de conductas delictivas cometidas en contra de las personas mayores;*
- f) **Generar canales accesibles y ágiles para la radicación de denuncias** por parte de personas servidoras públicas, en los casos en que exista obligación de denunciar, y*
- g) Garantizar que las personas servidoras públicas otorguen un trato digno, respetuoso y libre de violencia institucional a las personas mayores.*

*...*

**(Énfasis añadido)**

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA**



*“2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

**SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL, AL CONSEJO CIUDADANO PARA LA SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REMITAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LOS CASOS REGISTRADOS POR VIOLENCIA O MALTRATO EN CONTRA DE LAS PERSONAS MAYORES, ASÍ COMO LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA GARANTIZAR SU SEGURIDAD,** con los siguientes **PUNTOS RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** SE SOLICITA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA AGENCIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA, UN INFORME ESTADÍSTICO DE LAS DENUNCIAS REGISTRADAS POR VIOLENCIA Y MALTRATO EN CONTRA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES SUSCITADAS EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA.

**SEGUNDO.** SE SOLICITA AL CONSEJO CIUDADANO PARA LA SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE REMITA A ESTE CONGRESO, UN INFORME PORMENORIZADO DE ATENCIONES REGISTRADAS POR VIOLENCIA Y MALTRATO EN CONTRA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES LLEVADAS A CABO EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA; ASMISMO, INFORME LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE ESTE TIPO DE PRÁCTICAS DELICTIVAS.





*"2023 año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"*

**TERCERO.** SE SOLICITA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, AL CONSEJO CIUDADANO PARA LA SEGURIDAD Y JUSTICIA Y A LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUÉ, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, INFORMEN A ESTE CONGRESO, SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROTOCOLOS, ACCIONES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y MALTRATO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

**CUARTA.** SE SOLICITA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, AL CONSEJO CIUDADANO PARA LA SEGURIDAD Y JUSTICIA Y A LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DE FORMA COORDINADA Y ARTICULADA, INTENSIFIQUEN **EL ACERCAMIENTO CON LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y LA POBLACIÓN DE ESTA DEMARCACIÓN**, PARA SER ORIENTADAS A TRAVÉS DE CAMPAÑAS, CURSOS Y ESPACIOS DE ENCUENTRO; ASIMISMO, DIFUNDAN MATERIAL QUE REFIERA LOS DERECHOS DE LOS QUE GOZA ESTE GRUPO PRIORITARIO; ASÍ COMO QUE PROMUEVAN LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE LOS EFECTOS NEGATIVOS DERIVADOS DEL ABUSO O MALTRATO A LAS PERSONAS MAYORES.

Dado en el recinto legislativo de Donceles a los 28 días de junio de 2023

**ATENTAMENTE**

*Christian Moctezuma*

Título	PDA - ADULTOS MAYORES
Nombre de archivo	1- PDA_MALTRATO A...OR_4 RESOLT..docx
Identificación del documento	256cedfa197e9e8f52b24adad74b20d07840721b
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

### Historial del documento

 ENVIADO	<b>06 / 22 / 2023</b> 21:01:09 UTC	Enviado para su firma a Christian Moctezuma Gonzalez (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx) por christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx IP: 189.146.174.56
 VISUALIZADO	<b>06 / 22 / 2023</b> 21:03:33 UTC	Visualizado por Christian Moctezuma Gonzalez (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.105.220
 FIRMADO	<b>06 / 22 / 2023</b> 21:03:55 UTC	Firmado por Christian Moctezuma Gonzalez (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.105.220
 COMPLETADO	<b>06 / 22 / 2023</b> 21:03:55 UTC	El documento se ha completado.